



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO SUCRE**

Sincelejo, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°: 70001-33-33-001-**2017-00184-00**

Demandante: Carlos Alberto Payares Arrieta

Demandado: Nación-Rama Judicial-Fiscalía General de la Nación.

Medio de Control: Reparación Directa

Asunto: Reprograma fecha audiencia de pruebas.

En el presente proceso, en auto del 13 de noviembre de 2019, se fijó fecha para la continuación de la audiencia de pruebas el día 22 de julio de 2020, a las 8:30 a.m.; pero a raíz de la situación de salubridad pública actual y del Decreto de la emergencia sanitaria de COVID-19 dictado por el Gobierno Nacional, la misma no se realizó porque en dicha fecha el expediente no estaba totalmente digitalizado.

Por lo anterior, se hace necesario fijar nueva fecha y hora para la continuación de la audiencia de pruebas.

En consecuencia, **SE DECIDE:**

1º.- Cítese a las partes del proceso, a sus apoderados, a la Procuradora Judicial Delegada ante este despacho, para que el día **23 de julio de 2021 a las 9:00 a.m.**, asistan a la Audiencia de pruebas que se celebrará por medios virtuales.

2º.- La audiencia se realizará a través de medios virtuales, para lo cual, una vez se obtenga la respectiva reserva, se les estará enviando el enlace respectivo.

3º.- Se exhorta a los apoderados para que se encarguen de la conectividad de los testigos solicitados por la parte que representan y disponga los medios electrónicos o digitales para su conexión y comparecencia ante este despacho en el día y la hora señalados.

4°.- Para efectos de agendar y enviar los enlaces correspondientes para el desarrollo de la audiencia virtual, se le impone la carga procesal a las partes y terceros con interés de diligenciar, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación por estado de este auto, el siguiente formulario:
<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA8oGN9Y65mQFZixCxy7-eIQdKoHGuzKKDaoJUNVB DOTlPRjQ3UEZEVDlaSUhMMklNS1M5Ni4u>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS MARIO DE LA ESPRIELLA OYOLA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8bf90204732032635c4a550f7c4817d3115536e2f6fde42258f78b41252c12a9

Documento generado en 15/07/2021 02:44:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>